NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/93
5 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 94 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/670)]

47/93. Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 8 de la Carta, en el que se dispone que la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 1/, especialmente los párrafos 79, 315, 356 y 358,

Recordando su resolución 2715 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, en la que abordó por primera vez la cuestión del empleo de mujeres en el cuadro orgánico, y todas las resoluciones pertinentes que han seguido centrándose en esta esfera desde entonces,

Observando con inquietud que no se ha logrado la meta del 30% de participación de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica al fin de 1990,

---

1/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Recordando la meta establecida en sus resoluciones 45/125, de 14 de diciembre de 1990, 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, y 46/100, de 16 de diciembre de 1991, de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica fuese del 35% para 1995,

Recordando también la meta establecida en su resolución 45/239 C de lograr que la tasa de participación de las mujeres en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores fuese del 25% para 1995,

Profundamente preocupada por que actualmente no haya en la Secretaría mujeres que ocupen puestos de la categoría de Secretario General Adjunto y sólo haya una de la categoría de Subsecretario General,

Teniendo presente que para alcanzar las metas fijadas por la Asamblea General se necesita un compromiso manifiesto del Secretario General, en especial durante la etapa de reestructuración en curso,

Acogiendo con beneplácito la evaluación y el análisis de los principales obstáculos que impiden el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría, que figuran en el informe del Secretario General 2/,

Acogiendo asimismo con beneplácito el programa de acción 3/ que se esboza en el informe del Secretario General destinado a eliminar los obstáculos que impiden el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría,

1. Insta al Secretario General a que ponga en ejecución el programa de acción que se esboza en su informe con miras a eliminar los obstáculos que impiden el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría, señalando que su compromiso manifiesto es fundamental para el logro de las metas fijadas por la Asamblea General;

2. Insta también al Secretario General a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, dé mayor prioridad a la contratación y al ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, con el fin de que se cumplan las metas establecidas en las resoluciones 45/125, 45/239 C y 46/100 de lograr, para 1995, una tasa de participación general del 35% y del 25% en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores para 1995;

3. Insta también al Secretario General a que utilice la oportunidad que ofrecen el proceso de reorganización de las Naciones Unidas y la creación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible 4/ para ascender a más mujeres a puestos de categoría superior;

4. Insta al Secretario General a que incremente la contratación en la Secretaría de mujeres procedentes de países en desarrollo y otros países que tengan una baja representación de mujeres;

2/ A/47/508.

3/ Ibid., secc. IV.

4/ Véase resolución 47/191.

5. Alienta firmemente a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos que hacen las Naciones Unidas y los organismos especializados para aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico, especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, mediante la presentación de más candidaturas de mujeres, el estímulo para que las mujeres postulen a los puestos vacantes y la preparación de listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;

6. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, vele por que se mantenga y se fortalezca en el curso del programa para el período 1991-1995 un mecanismo adecuado, con facultades de aplicación y obligaciones de rendición de cuentas, incluido un funcionario de categoría superior que se encargaría de hacer cumplir el programa de acción y las recomendaciones del informe sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría 2/;

7. Pide también al Secretario General que asegure que se presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su trigésimo séptimo período de sesiones y a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

89a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1992